

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXII.

Precios de suscripcion.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Domingo 4 de Diciembre de 1881.

Precios de insercion.—Anuncios á medio real línea en la 4.^a plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.^a plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6,536

Parte Oficial.

Dia 30.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones.

Marina.—Reales decretos relevando del cargo de vocal de la Junta superior consultiva de la Armada, al contralmirante D. José Montejo; nombrando para el mismo cargo al de igual clase D. José Polo de Bernabé, y para el de comandante general de la Escuadra y Apostadero de Filipinas á D. José Montejo; y autorizando al ministro de Marina para que sin formalidades de subasta pueda adquirir directamente en Inglaterra cuatro ametralladoras Nordenfeli, y cuatro cañones de siete centímetros con destino todo al Apostadero de Filipinas.

—Real orden dando á conocer á los capitanes de buques que se han retirado los torpedos que existian en la costa NE. de la Grecia continental, entre Stylys y Nes.

Ultramar.—Real decreto haciendo merced de titulo del reino con la denominacion de marqués de Casa-Montalvo, á don Ignacio Montalvo y Montalvo.

Fomento.—Real orden disponiendo que se adquieran por este Ministerio 125 ejemplares de las obras de D. Vicente Calatayud, tituladas *Flesion nominal latina y Ortología latina*.

EL JURADO EN INGLATERRA.

Después que el Jurado mayor ha declarado que la acusacion está bien fundada y se ha consultado al reo sobre la forma de juicio que prefiere, se procede á la extraccion de los jurados que han de juzgarle. Aunque ésta debería hacerse por sorteo, es costumbre, sin embargo, que el escribano designe los 12 primeros nombres de la lista ú otros cualesquiera de los 48 que contiene. El acusado y el querellante pueden recusarlos á todos cuando hay causa justa para que se declare sospechoso al Sherif que la ha formado, en cuyo caso se hace otra nueva de orden del juez por dos de los *coroners* ó fiscales que se hallen presentes.

Pueden asimismo recusar individualmente por causas legítimas á todos aquellos jurados que carezcan de las circunstancias exigidas por la ley. Puede, finalmente, el acusado usar de la recusacion llamada perentoria en los casos de felonía ó de traicion, sin alegar motivo alguno.

De este derecho deberá usar antes

de que el Jurado preste su juramento, y, por regla general, suelen utilizarlo antes del juicio en virtud de las listas impresas que se entregan á los procuradores ó abogados. Pero legalmente, ni la lista de los jurados, ni el escrito de acusacion se comunican al acusado sino en el caso de traicion, en el cual se le entregan ocho ó diez dias antes de la comparencia. El reo extranjero tiene derecho á pedir que la mitad de los jurados sean ingleses y la otra mitad de su nacion, si los hubiera, ó de otro cualquier país, aunque no gozen de la renta prefijada.

Así que están ya sorteados ó escogidos doce jurados, sin que ninguna de las partes los recuse, pronuncia un alguacil á cada uno de ellos la fórmula del juramento, respondiendo cada cual besando el libro del Evangelio. Luego, el alguacil, volviéndose al auditorio, invita á los circunstantes á que den á los jueces, al procurador general del rey ó al abogado del querellante las noticias que tengan sobre los crímenes cometidos por el preso é intima á los testigos que comparezcan á rendir sus declaraciones.

En seguida el escribano dice al preso que levante la mano, y volviéndose á los jurados, les dirige estas palabras: «Vosotros, señores jurados, mirad á este hombre preso y prestad atencion á su causa. Está acusado de haber cometido tal crimen (y lee el escrito de acusacion).» Sobre esta acusacion se le ha preguntado si era ó no culpable, y habiendo contestado que no lo era, se ha referido sobre la verdad de este hecho al juicio de Dios y de su país. Ahora bien; vosotros sois su país, y es por lo tanto vuestro deber el indagar si es ó no culpable del crimen que se le imputa.»

Terminada esta ceremonia, el abogado del querellante hace una sucinta exposicion de los hechos, más detallada que en la acusacion, absteniéndose de formular alegaciones contra el reo; llama por orden á cada uno de los testigos, y éstos, después de jurar, contestan á las preguntas de los abogados del querellante, que suelen ser dos ó tres, y á las preguntas del abogado del preso ó del juez en su defecto, y á las del acusado si usase de este derecho. El juez escribe sumariamente las declaraciones

ó toma nota de ellas, haciendo en caso necesario las aclaraciones oportunas.

Después de los testigos aparecen los *constables* ó comisarios de policia, los médicos, cirujanos y demás facultativos que tengan que intervenir en la causa, y se exhiben á los jurados los elementos de conviccion y los objetos de prueba material.

El abogado del reo presenta en seguida los testigos de descargo, á quienes se examina y le pregunta en la misma forma que á los anteriores.

Terminada la prueba, no pueden los abogados sacar consecuencia alguna en contra ni en favor del acusado. Los jueces quedan abandonados á su sagacidad natural y á la impresion que hayan hecho en su espíritu los diferentes testimonios, nadie tiene derecho á alterar la luz de la evidencia y á torturar la verdad de los hechos, haciéndola pasar por el tamiz de interpretaciones erróneas ó de ingeniosas hipótesis. La verdad debe llegar á los Jurados en toda su pureza, y tal cual ha sido producida en los debates, y á ellos solo toca apreciarla sin el auxilio de ninguna extraña influencia.

El juez hace el resumen sóbria y concisamente apoyado en las notas de su extracto, y solo muy rara vez hace alguna observacion sobre los testimonios emitidos, presentando los hechos al Jurado con toda sencillez y claridad.

Este aprecia las pruebas con arreglo á su criterio y el efecto que en su ánimo producen los datos del proceso, y aunque tengan el convencimiento moral de la culpabilidad del procesado, sólo pronuncian un fallo condenatorio cuando pueden fundarlo en resultados independientes de las contradicciones de los testigos y de las medias confesiones del acusado.

En una palabra, no hay prueba tasada; pero tampoco por regla general se dá valor absoluto á la prueba de indicios.

Mr. Cottu hace la apología del Jurado inglés por el respeto que profesa á la santidad del juramento y la prudencia y acierto de sus fallos.

Blackstone, por el contrario, y con él no pocos jurisconsultos, se lamentan de las *piadosas mentiras y perjuros del jury*.

á veces tambien dulce y tranquila como los primeros sueños de nuestra infancia. Esta es la poesía en una palabra que enloqueció al artista de otros tiempos.

Hoy todo ha concluido; las almenas fueron cayendo unas tras otras y cegaron los fosos sobre los cuales se levantaran imponentes el puente y el rastrillo; de la picota feudal solo queda un trozo de granito informe; el arado trazó profundos surcos sobre aquellos patios morunos que fueron el encanto de los hijos del Oriente, y la lira enloquecedora de Hafis no vibrará trayéndonos á la memoria los cantos voluptuosos de las huris del Profeta; solo escucharemos el incansante golpear del martillo que forja el hierro sobre el yunque y el estrépito poderoso de la locomotora que atraviesa las montañas, surgiendo del fondo de la tierra para oscilar más tarde sobre el abismo, ora salvando profundos ventisqueros, ora cruzando caudalosos rios, siempre en vertiginosa carrera, dando al viento su inmensa cabellera de humo y vomitando fuego de sus entrañas.

Con la marcha progresiva de la sociedad concluyó para siempre aquella poesía triste y melancólica, natural en todos los pueblos que viven oprimidos.

Existen indudablemente en la actualidad, dos sistemas literarios, enteramente diversos; uno cuyo único objeto consiste en la aplicacion de todas las materias del sensualismo á la poesía y á las artes; otro que tiene su origen en la razon y que por consiguiente es más grande.

El teatro, las novelas y los periódicos pertenecen á este último género de literatura, que cada vez más, vá llenando las aspiraciones de los pueblos, haciéndoles comprender sus desdichas, sus crímenes, todas sus acciones, con la verdadera calma del que analiza por partes un cadáver.

El romanticismo vá languideciendo, y la novela realista empieza á propagarse entre nosotros, apesar de los que reniegan de esta serie de continuas revoluciones, verificadas en nuestra moderna literatura.

La belleza no se separa de la verdad cuando el artista se inspira en la naturaleza, y el arte no hace más que separar lo que la naturaleza ha confundido, escogiendo todos sus rasgos, pero sin apartarse nunca del modelo. La perfeccion hará que la verdad resalte con mas fuerza ante nosotros. Racine sin ser grotesco es mas natural que Shakespeare, así como Apolo en toda su divinidad, tiene formas mas humanas que un ídolo japonés ó que un coloso egipcio. Tal debe ser la novela realista á mi entender; en la forma, perfeccion, arte, belleza, en el fondo, lógica, verdad, profundo conocimiento del corazón humano.

Ahora bien, como quiera que para la formacion del tipo ideal debemos exigir la exacta proporcion de cada uno de los elementos que lo constituyen, y no el desmedido predominio de cada uno de ellos sobre los demás, no podremos conceder grandes elogios á nuestra novela contemporá-

Rara vez se retiran los jurados á su cámara para deliberar, y cuando lo hacen, el escribano hace prestar juramento á uno de los dependientes del Tribunal de que los tendrá encerrados sin fuego, sin luz y sin comer ni beber hasta que entreguen su declaracion: agrúpanse ordinariamente al rededor de su *foreman* ó presidente, y al cabo de dos ó tres minutos dan su veredicto, concibiéndole en estos términos: *guilty* ó *not guilty*; culpable ó no culpable, que hacen saber al Tribunal estando presente el reo.

Cuando les ocurre alguna duda acerca de los caracteres esenciales de un delito, se limitan á especificar las circunstancias particulares del hecho, cuya calificacion abandonan al cuidado de los jueces y formulan su veredicto especial en estos términos: «Si los hechos arriba consignados constituyen un asesinato premeditado en concepto de los jueces, entonces el *jury* declara bajo su juramento que el preso es culpable de asesinato premeditado; pero sino lo creen así, declara que no es culpable del espresado delito.»

Los Jurados menores pueden tambien hacer distinciones en su veredicto como los mayores, pero deben pronunciarlo por unanimidad, lo cual no es difícil porque fundan casi siempre su fallo condenatorio en pruebas incontestables.

Si declara no culpable al procesado, pronuncia el juez su absolucion y le manda poner inmediatamente en libertad; pero si se le declara culpable se le vuelve á llevar á la prision, pues no se dicta inmediatamente el fallo sino en caso de homicidio. Al fin de la sesion es cuando se pronuncian juntamente todas las condenaciones, comprendiéndose en una sola sentencia á los merecedores de la misma pena, por las diferentes acusaciones vistas. El juez entonces se cubre la cabeza con un velo negro, dá á su semblante una expresion de tristeza augusta y solemne, dirige á los culpables reunidos un discurso severo en que les hace ver las consecuencias de sus crímenes y la necesidad en que se halla de poner á la sociedad á cubierto de tanta perversidad y malicia, y concluye pronunciando las sentencias condenatorias, la mayor par-

nea, inferior en todo, fuerza es confesarlo, á las de otras naciones de Europa.

Segun un principio de lógica, el fundamento en que descansa la certeza de nuestros juicios, se llama *criterio de verdad*, mas los que niegan esto, los que no quieren comprender la realidad de las cosas son los escépticos aunque el escépticismo completo es poco menos que imposible, pues concediendo en absoluto que todo es falso, seria una verdad el escépticismo. Así pues, el novelista que pretenda copiar á la naturaleza, tiene que despojarse como el historiador de todas sus pasiones, no ha de ser escéptico ni optimista, y ante todo, tendrá que llamar en su auxilio á la razon mas que á los impulsos de sus sentimientos.

Después del análisis, el escritor tiene que emitir su criterio, y para esto, no conviene caer en ese idealismo que inevitablemente ha de conducir á todos al error. Si la novela es el espejo fiel de nuestras costumbres y de nuestros actos, tiene que copiar con todos sus mínimos detalles á la naturaleza, y el hombre tendrá á su vez mucho adelantado, si logra comprenderse á sí mismo, encontrando en sus acciones, ejemplos que le ayuden á la realizacion de sus obras. Y si la voz del hombre es la voz de la naturaleza, segun las frases de Ciceron (*vox hominum vox nature*), en ella escucharemos el eco de la verdad y podremos llenar al fin nues-

(Se continuará.)

Folleto.

INFLUENCIA

DE LA NOVELA REALISTA FRANCESA EN NUESTRA MODERNA LITERATURA.

MEMORIA

leída en el Ateneo de Almería por Don José Alcázar Hernandez.

(CONTINUACION.)

fama, mientras dos hermosas plañideras vestidas con blanquísimos briales y plegados mongiles, parecen llorar al rededor de la tumba, iluminadas de lleno por la luna, que esparce sus dorados rayos sobre las caladas rosetas, sobre las columnillas y escalinatas de piedra, dejando en la sombra la esfinge magestuosa del sepulcro, que descansa sobre el pavés de guerra, ataviada con todos los arreos de batallar, indiferente á los agudos gritos de las aves nocturnas y á los gemidos del viento que va repitiendo el eco en las cavidades de los montes.

Todo esto es obra únicamente de nuestra fantasia de poeta, todo esto desaparece como el humo ante la triste realidad que se presenta desnuda á nuestros ojos; todo esto es poesía, á veces grande, imponente como la tromba que nos suspende y aterra con su desconcierto espantoso, mas

te de muerte, pero que se conmutan en seguida por el mismo juez, como comisario del rey, en reclusion ó deportacion perpétua ó temporal ó en prision y azotes, segun la gravedad de los casos, bajo la condicion de que la conmuta sea ratificada por el rey, que en efecto tiene la costumbre constante de hacerlo. Asi se explica que prodigándose la pena capital por la ley inglesa con un exceso horroroso, y que pronunciándose cada año sobre mil docientas condenaciones capitales, solo lleguen á ejecutarse una de cada doce ó trece, en casos de asesinato y alguna vez de violencia hecha á mujeres ó de falsificacion ó emision de billetes de Banco.

Cuando el veredicto de los jurados parece al tribunal contrario á la evidencia, es necesario distinguir si se ha dado en pró ó en contra del acusado.

En el primer caso, hace el juez nueva exposicion de la causa, é invita á los jurados á que la examinen detenidamente. Si estos persisten en su veredicto, el juez debe absolver al procesado, á no ser que suponga mala fé ó corrupcion, en cuyo caso, por mandato del rey, se procede criminalmente contra los jurados sospechosos, y segun el resultado de este juicio, se confirma ó anula el veredicto y se constituye un nuevo jury para juzgar al acusado.

En el segundo caso, si despues de la revision el Jurado sostiene su veredicto, el juez condena, pero suspende la ejecucion de la sentencia hasta que los doce grandes jueces de Inglaterra, á quienes dá cuenta del negocio, la confirman ó declaran que el veredicto era contrario á la evidencia, en cuyo caso dirigen su informe al rey, que otorga gracia entera de indulto al condenado. Pero esto ocurre en muy raras ocasiones.

Hay tambien cuatro causas ó motivos de nulidad desviados de la esencia misma del procedimiento, que dan lugar á otros tantos recursos, que se ventilan ante el Tribunal del Banco del Rey por los abogados de las dos partes. Renunciamos á consignar sus trámites, porque lo dicho basta para formar juicio de la organizacion del jury de Inglaterra, objeto hoy de tantos encomios por los extraños, y de tantas impugnaciones y diatribas para los que le conocen á fondo y le han estudiado en su país.

El tribunal de actas graves ha pasado aviso al interesado en el acta de Gandia para que presente el escrito y las pruebas que estime convenientes en apoyo de su derecho.

El acta de Purchena la defenderá, en el seno del tribunal, el diputado Sr. Gomez de la Serna en nombre del Sr. Carrasco.

Parece que la causa del disgusto que en el salon de conferencias ocurrió ayer tarde entre el Sr. Ministro de la Gobernacion y un diputado ministerial, fué la separacion de catorce concejales del ayuntamiento de Almería, contra los cuales se instruyó expediente, fundado en la incapacidad legal de los mismos.

Esta resolucion del gobernador de Almería ha sido acogida con marcado disgusto por los representantes de dicha provincia; pero como despues de todo es perfectamente legal, don Venancio ha manifestado á aquellos la necesidad de proceder á nuevas elecciones para cubrir las vacantes que por virtud de la referida disposicion existan en el ayuntamiento de Almería.

Con el objeto de gestionar la reposicion de esos catorce concejales, vendrá á Madrid una comision de constitucionales de aquella provincia.

(De El Progreso.)

Cálculos de un periódico madrileño respecto al establecimiento de tribunales colegiados y supresion de los promotores fiscales de los juzgados de primera instancia:

«El número de magistrados para las audiencias de lo criminal, será el de unos 200, pues de las 49 audiencias que habrá en la Península é islas adyacentes, hay que deducir 15 que ya están establecidas, y en las otras, aunque se elija para cada una cuatro magistrados y un presidente, como el proyecto de reforma dice por lo menos, no es aventurado afirmar que serán seis los magistrados para cada provincia, comprendiendo las que tengan salas complementarias.

Estas 200 plazas de magistrados se conferen, al parecer, á jueces de la categoria de término; las escalas de orden judicial se corren entonces, y en ellas entrarán, por asimilacion y en su puesto respectivo, los del orden fiscal, á cubrir 200 vacantes, que resultan en definitiva.

Las audiencias de nueva creacion tendrán además fiscales, y en algunas de ellas uno ó dos auxiliares ó sustitutos. Estas plazas ascenderán á unas 100, las cuales se cubrirán con el excedente de promotores. De él se echará tambien mano para las plazas de oficiales de secretaria en las referidas audiencias. Quedarán, segun cálculos del *Imparcial*, como excedentes de 100 á 150 promotores fiscales.»

Es probable que todos los promotores fiscales obtengan colocacion.

Dice *El Diario de Reus*:

«Hemos sabido que de 6 á 7 de la mañana de anteayer, Domingo, el Inspector jefe de las Rondas municipales de esta ciudad, acompañado de dos individuos de las mismas, se personó en el convento llamado de las «Hermanitas de los pobres», al objeto de prestar auxilio á una desconsolada madre que reclamaba su hija que se le habia fugado de su casa y se habia refugiado en el citado convento.

¿Podria hacerse mas luz sobre el particular?»

Otro lamentable espectáculo se ha dado en Gibraltar. Una vez mas ha intentado instalarse en la iglesia de Santa María la Coronada el obispo de Lystra, vicario apostólico electo hace tanto tiempo contra la voluntad del pueblo católico calpense, y una vez mas ha sido rechazado.

Los periódicos de aquella ciudad que recibimos hoy refieren que el jueves último llegó á la iglesia en carruaje el Sr. Canilla, pero apercibido el pueblo, corrió á la puerta del templo y le cerró el paso á los gritos de ¡fuera! ¡fuera! El obispo tuvo que desistir ante la imponente manifestacion, y los católicos le acompañaron hasta su casa con los mismos gritos.

El viérnes continuaba la efervescencia, pues decíase que el Dr. Canilla haria una nueva intentona, sin embargo, no fué así. Todavía se anunciaba otra para el sábado ó domingo, y así están, en ese estado lastimoso, hace tal vez medio año, vicario y grey, prefiriendo mantener una autoridad ilusoria á acatar humilde y prudentemente los fallos de la opinion.

De *El Minero de Almagrera*:

«El domingo anterior los señores ingenieros que estuñan el ferro-carril de Murcia á Almería, presentaron al municipio de esta ciudad los planos completamente concluidos de las secciones que comprende desde aquí á Almería y por la tarde en union de muchas personas pasaron al camino nuevo, al lado del cual se señaló la estacion.

Dichos señores manifestaron la mucha confianza que abrigan en la realizacion de este proyecto en un plazo relativamente corto, pues dicen así se lo tenían oido á los capitalistas que les encargaron el estudio. Si como dudamos, así es, solo falta que los pueblos por donde ha de pasar tan importante via, presten á la empresa constructora todo el apoyo que necesite.

Por lo que hace á nuestra ciudad, sabemos que se ha convocado á una gran reunion con este fin y tenemos seguridad de que en ella se han de tomar los acuerdos que el patriotismo impone y la conveniencia exige.

Se ha puesto á disposicion del Jefe de caminos provinciales la suma de veinte mil reales, con objeto de que se proceda en un breve plazo á la recomposicion de la carretera de Garrucha á Vera.

¿Serán suficientes los veinte mil rea-

les para la recomposicion?

Se encuentra la carretera en tan pésimo estado, que creemos que con la cantidad señalada se hará muy poco, si es que se hace algo.

Las últimas ventas de plomo, procedente de nuestras fundiciones, realizadas en la plaza de Newcastle se han hecho á L 15-3-9. En Londres el plomo inglés vale L. 15 7-6 y el español 15.

El último precio de la plata en el mismo mercado, segun las más recientes comunicaciones, el el de P. 55 15/16.

El cobre español se cotiza á 70 pesetas cada 46 K.; el Chile, en Londres á L. 66 tonelada y el Burra-Burra á 70.

El estaño Straits á Chs. 103,10 cada 50 K. y el refinado á 112.

En Bilbao el hierro Campanil puesto á bordo á pesetas 9,40 tonelada y el Rubio á 8,75. En Cartagena el manganesífero á 75.

En Huelva la tonelada de mineral de manganeso con el 70 por 100 se cotiza á 92.

Noticias Generales.

Madrid 1.º

Los diputados que ayer se reunieron en la seccion segunda, tomaron los siguientes acuerdos:

Proposicion de ley de incompatibilidades absolutas.

Estudio de las leyes de juicio oral y público, bases de Código civil y de asociaciones, bajo un punto de vista ampliamente liberal.

Proposicion de ley de D. Angel La Riva.

Enmienda presentada por el Sr. Bushell sobre el proyecto de ley de rebaja de la contribucion territorial.

Otra que presentará reformando las bases del impuesto de consumos.

Estudio de la cuestion de carreteras, para que no se subasten sino las que estén incluidas en el plan general, por un orden de rigurosa prelación.

Estudio del proyecto de ley de relaciones comerciales de Ultramar.

Condonacion de los débitos por consumos á los pueblos que fueron invadidos por los carlistas.

Caceres 30 (11 m).—Presidente de la audiencia al ministro de Gracia y Justicia:

El juez interino de primera instancia de Alburquerque en telegrama que acabo de recibir en este momento, me dice lo que sigue:

«Robada esta noche pasada la administracion Rentas estancadas y aduanas, sustraídos efectos timbrados con el armario donde se guardaban y sobre dos mil quinientas pesetas en metálico. Fracturadas puertas, pupitre, estantes y todo. Se instruyen diligencias. En su vista preciso hoy las instrucciones oportunas al referido juez.»

Ayer, y con motivo de ser los dias del director de *El Progreso*, D. Andrés Solís, reuniéronse en fraternal banquete en el restaurant Inglés, los redactores de nuestro apreciable colega señores Alas (Clarín), Comenges, Crousellas, Gomez Marin, Gracia, Luque, Llopi, March, Nogués, Olavarría, Pardo, Pinillo, Pous de Doña, Reina, Rodríguez Mourelo, Ruiz de Castañeda y Soria.

Al final de la comida se pronunciaron elocuentes brindis por el anfitrión, *El Progreso*, la democracia y sus jefes, por la prensa y la fraternidad de cuantos á ella consagran su inteligencia.

La persona que se ha fugado de las prisiones de San Francisco es el célebre Balboa, dueño de una casa de juego que hubo en la calle de Alcalá, y muy conocido entre la gente del oficio.

Ayer ha corrido el rumor, no sabemos si con bastante fundamento, de que la emperatriz Eugenia iba á contraer matrimonio con una de las personas mas caracterizadas de la aristocracia inglesa.

Telegramas.

Paris 30.—En la recepcion que ha tenido lugar hoy en el palacio del ministerio de Relaciones exteriores, el señor duque de Fernan-Núñez, embajador de España, ha presentado al Sr. Gambetta el Sr. Albacete, presidente de la comision española que ha de ocuparse del tratado de comercio entre España y Francia.

Los Sres. Mendizábal y Serpa Pimentel, ministros de Portugal, han conferenciado con los Sres. Gambetta y Rouier sobre el proyectado tratado de comercio entre Francia y Portugal.

Coruña 1.—A las siete de la noche de ayer miércoles, llegó á este puerto el vapor correo *Santander* sin novedad procedente de la Habana.

Conduce la correspondencia pública y de oficio, gran número de pasajeros y bastantes individuos de tropa.

Londres 1.—Dice el *Standard* de esta mañana que, habiéndose restablecido la tranquilidad en Tínez, el gobierno inglés ha decidido llamar sus fragatas surtas en la Goleta.

El mismo periódico publica un telegrama

de Constantinopla diciendo que Mazam y Reched, que llevan al emperador Guillermo una condecoracion, están encargados de negociar una alianza íntima entre Turquía y Alemania.

Londres 1.—Dice el *Standard* que los Sres. Flumels y Currie no tienen la intencion de fundar un nuevo Banco Anglo-español.

Berlin 1.—El emperador Guillermo está mejor. Ha paseado hoy en coche descubierta.

CORREOS.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ALMERIA.
Mes de Diciembre de 1881.

Relacion de las cartas detenidas en esta Administracion principal, por falta de franqueo, correspondientes al dia de hoy.

NOMBRES.	DESTINO.
Doña Bibiana Mena de Vazquez.	Sorbas.
D. Joaquin Cortés y Sansit.	Balabac.
» José Jellez.	Barcelona.
» Francisco Crespo Campoy	Adra.
» Eduardo Cabezas.	Albóx.

Almería 2 de Diciembre de 1881.—El Administrador principal, José María Castañedo.

Facetillas.

Otro al puesto.—Ha sido declarado cesante del cargo de Secretario particular del Alcalde el conocido letrado Don Juan Ramirez.

Ferro-carril de Linares.—Se han reunido en Granada los señores que componen la Comision de Fomento del Ayuntamiento y se dió cuenta de la Exposicion que el Ayuntamiento de Almería eleva al Gobierno, referente á la línea férrea de Linares á Almería y se acordó que en vista de la situacion desgraciada en que se encuentran ambas provincias, proponer al ayuntamiento se adhiera de una manera enérgica al espíritu de la exposicion ya indicada y que interponga la corporacion toda su influencia y de la manera que vea mas conveniente cerca del Gobierno, para conseguir dicho objeto, con lo que Granada y Almería saldrán de la penosa situacion en que se hallan.

Así se hace.—La diputacion provincial de Málaga anuncia que el dia 4 de Enero próximo tendrá lugar el concurso para optar á dos pensiones de pintura, de 3.000 pesetas anuales á cada una, á fin de que puedan proseguir los estudios artísticos en el extranjero, los que se hallen comprendidos en las condiciones siguientes:

- 1.º Ser natural de la provincia y no haber cumplido 30 años de edad.
- 2.º Los aspirantes presentarán con su solicitud la partida de bautismo, certificado de haber sido alumno de la Academia de Bellas Artes ó de profesores acreditados.
- 3.º Para el dia 20 de Diciembre próximo deberán quedar entregadas dichas solicitudes en la secretaria de la Excelentísima Diputacion provincial.
- 4.º Oportunamente se designará el local, dia y hora en que deban tener lugar dos ejercicios prácticos que consistirán en ejecutar un torso del tamaño natural en el término de ocho dias, trabajando cuatro horas diarias, y en componer un boceto en el espacio de ocho horas, comunicados, cuyo asunto darán los señores que compongan el jurado.
- 5.º El jurado misto se compondrá de cuatro señores diputados provinciales y tres profesores de pintura, uno de la Escuela de Bellas Artes y dos de enseñanza libre.

Legados.—El señor Obispo que fué de Orihuela ha dejado en diferentes legados distribuida su fortuna y alhajas entre templos, pobres, conventos de religiosas é imágenes. Por su alma ha dejado 1000 misas á 8 reales, un funeral pagado en cada una de las parroquias de su diócesis, y además una misa para cada uno de los sacerdotes de los que estuvieron bajo su gobierno.

Aduanas.—Recaudacion obtenida durante el pasado mes de Noviembre comparada con la de igual mes de 1880.

	1880.	1881.
Importacion en general.	28.836 14	61.706 78
Exportacion id. id.	28.087 96	33.870 56
Documentacion y multas.	868 20	1.117 03
Total.	57.792 30	96.694 37

Diferencia de mas en Noviembre de 1881. 38.902 pts. 07 cts.

Es un resultado altamente satisfactorio para los dignos funcionarios de esta Adnana.

El Comandante de Marina de Alicante, está haciendo trabajos preparatorios para la fundacion de la humanitaria sociedad de Salvamentos de naufragos, y se espera que muy en breve quedará instalada en aquella ciudad, y en disposicion de poder ejercer la delicada mision que esta llamada á desempeñar.

La creada en esta poblacion vá cada dia adquiriendo mayor desarrollo.

Empadronamiento.—Todo español, dice la vigente ley Municipal, ha de

DIARIO DE AVISOS.

COMPañIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES A VAPOR
 Proveedora efectiva de la Real Casa
22 RECOMPENSA INDUSTRIALES
 UNICA CASA EN SU RAMO PREMIADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS
CON DOS MEDALLAS

CHOCOLATES GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIADOS
 en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS

PASTILLAS NAPOLITANAS
Y BOMBONES DE CHOCOLATE
 DULCES Y CAJAS FINAS DE PARIS

Depósito general. Calle Mayor, 18 y 20
 Sucursal. Montera.
MADRID.

Gran éxito en Paris

VELOUTINE CH^{les} FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO
 INVISIBLE Y ADHERENTE, dá al cutis frescura y transparencia.
 INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS
 Se vende en las Farmacias, Perfumerías, Peluquerías y tiendas de quincalla.
 Desconfiar de las falsificaciones.
 En Almería, D. José Gomez Talavera.

¡FUMADORES ALERTA!

El único papel que ha merecido la aprobacion de todos los fumadores es el de
CAÑA DE AZÚCAR YODURADO,
 tanto por las sustancias de que se componen, como por estar preparado con caña de azúcar y saturado de yoduro.
 Para cortar el progreso y la numerosa clientela del papel

CAÑA DE AZÚCAR,

otros fabricantes ofrecen regalos para dar salida á sus libritos, y los fumadores prefieren este por sus componentes que no perjudican en nada, ni aun á las personas mas delicadas.

La prueba de ello es las grandes salidas y pedidos que se sirven diariamente por su esclusivo depositario en la provincia

DON JOAQUIN M.^A GONGORA,

almacen de ultramarinos y comestibles, calle de Granada, 67.
 Tambien se encuentra en dicho establecimiento el

doble yodurado de caña de azúcar,

para uso de las personas que padecen afecciones del pecho.

MAS DE UN MILLON DE PURGAS EN UN AÑO

ON LA ACREDITADA AGUA DE LOECHES «LA MARGARITA.»

Prueba la general aceptacion de un *especifico sin rival* para las escrófulas, herpes, sífilis inveterada, úlceras, desarreglos del sexo, infartos de la matriz, flujo blanco, debilidad y dolor de estómago, erisipela, ictericia, extrefimamiento pertinaz, etc., etc. Venta del Agua solo en botellas en todas las principales farmacias y droguerías.

IMPORTANTE.

Ha sido premiada esta Agua con *Medalla de Oro, premio superior* concedido en la *Exposicion Especial Internacional Balneológica de Francfort (Alemania)*, cuyo Jurado se componia casi todos de los dueños de manantiales de aquel pais.

CAFE NERVINO MEDICINAL

MARAVILLOSO SECRETO ARABE EXCLUSIVO DEL DR. MORALES.
 Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males de estómago, del vientre, los nerviosos y los de la infancia en general.—Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.—En Almería, farmacias de Rodriguez y viuda de A. Vivas.—Dr. Morales.—Carretas, 39.—Madrid.

Compañía EL AGUILA.

Sociedad de seguros á prima fija contra el incendio, el rayo, la explosion del gas y de los aparatos de vapor ESTABLECIDA EN PARIS EN EL AÑO 1843, autorizada en España por Real órden de 29 de Diciembre de 1879.

Direccion general en París: Rue de Chateaudun, núm. 44.

Inspeccion general en España: *Madrid.—Plaza de la Independencia, número 10, principal.*

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS REALIZADAS
20.000.000 rs. vn.

Las primas en cartera para cobrar representan una suma de mas de 125.000,000 rs. vn.

Siniestros satisfechos desde su creacion, ó sea en 38 años de existencia 44.700 importando 125.650.249'28 rs. vn. y solo en el año 1880, ha pagado á 3.256 siniestrados la suma crecida de 8.157.676 rs. vn.

Sus acciones emitidas en 500 pesetas, sobre las cuales los accionistas han solo satisfechos 100 pesetas, se cotizan en la Bolsa de Paris en mas de 18.000 rs. vn.

La tan acreditada casa de banca de los Sres. Weisweiller y Baüer, de Madrid, está encargada de todas sus operaciones de banca y de quedar depositaria de sus fondos.

La compañía ha renunciado su fuero propio y se ha sometido á la jurisdiccion de los tribunales Españoles.

Las pólizas se extienden con la mayor claridad para evitar entorpecimientos.

Para la ejecucion de las cláusulas generales y particulares de las pólizas, la Compañía tiene fijado por domicilio el de la oficina de la direccion de la misma donde la póliza ha sido hecha ó transferida.

Su capital lo ha ganado 41 veces.

No hay compañías que presenten mejores garantías y que hayan dado prueba de mayor escrupulosidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Sus tarifas son sumamente equitativas.

Los propietarios, comerciantes, en general y principalmente en *espartos*, industriales y agricultores que quieran hacer garantir sus bienes pueden dirigirse al Director particular en esta provincia y de Granada D. Diego Calvache. En Almería, Martínez Campos, 1.

TURRONES.

Ha llegado á esta poblacion el conocido Antonio Moneris, con un gran surtido de los acreditados turrones de Gijona y de Alicante, de las clases siguientes:

De Gijona, duro y blando, de yema, de avellana y nieve é iguales clases del de Alicante.

Tambien tiene un buen surtido de peladillas rizadas, turrón de avellana y de bergamota, canela, pifion, anises y cajas de todas clases.

Tiene el despacho calle de Mariana.

NUEVA JERINGA para lavativas é inyecciones de chorro continuo.—La única que no necesita nunca reparacion.—Desconfiar de las falsificaciones.

HYDROCLYSE

Exposicion en el instrumento el punzon A. PETIT.
 Fabrica: 7, rue de Jouy, Paris

PARA LA PASCUA.

Ha llegado á esta ciudad, procedente de Gijona, Josefa Verdú, conocida por EL AMA, con un gran surtido de turrones de todas clases, peladillas legítimas de Alcoy, piñones y anises.

Acudid y vereis lo bueno, Vive calle de Mariana, antigua buñolería de Ramal.

SOMBRERERIA DE MILER.

TIENDAS, 14.

En este acreditado establecimiento se ha recibido un extenso surtido en Sombreritos de Castor y falla últimas novedades para señoritas, niñas y niños. Completo surtido en Sombreros de toda clase, formas y calidades en arreglados precios y nuevo surtido en flores francesas; todo propio de la próxima estacion.

TIENDAS, 14.

CEITUNAS SEVILLANAS A diez y seis cuartos libra, frente al café de Santo Domingo, núm. 4.

CONFITERIA «LA PALMA CATALANA.»

Seis regalos á los consumidores.

El público en general encontrará para los dias de Pascua un inmenso surtido en dulces de todas clases, turrones de Alicante, Gijona, Montelimar y Mahon, de mazapan y en barras; mazapanes de Toledo, almendras de todas clases, piñones, grajeas de licor; estenso surtido en ramilletes y fuentes de todas clases, más baratas que en otros establecimientos, y un bonito surtido en caprichos de crocante, propio para niños.

Además hay una infinidad de artículos propios para estos dias, que no es posible enumerar; así es que toda persona que se sirva honrar este establecimiento se ha de convencer que es el único que espere los géneros mejores y mas baratos que otros: solo basta decir que se espenderán los artículos siguientes á los precios que se indica.

Mantecados de Laujar y de almendra á 5 rs.; idem del país á 3 rs.; alfajor blanco á 4 rs.; roscos de aguardiente á 3 y medio reales.

Toda persona que pruebe los géneros de esta casa quedará satisfecha.

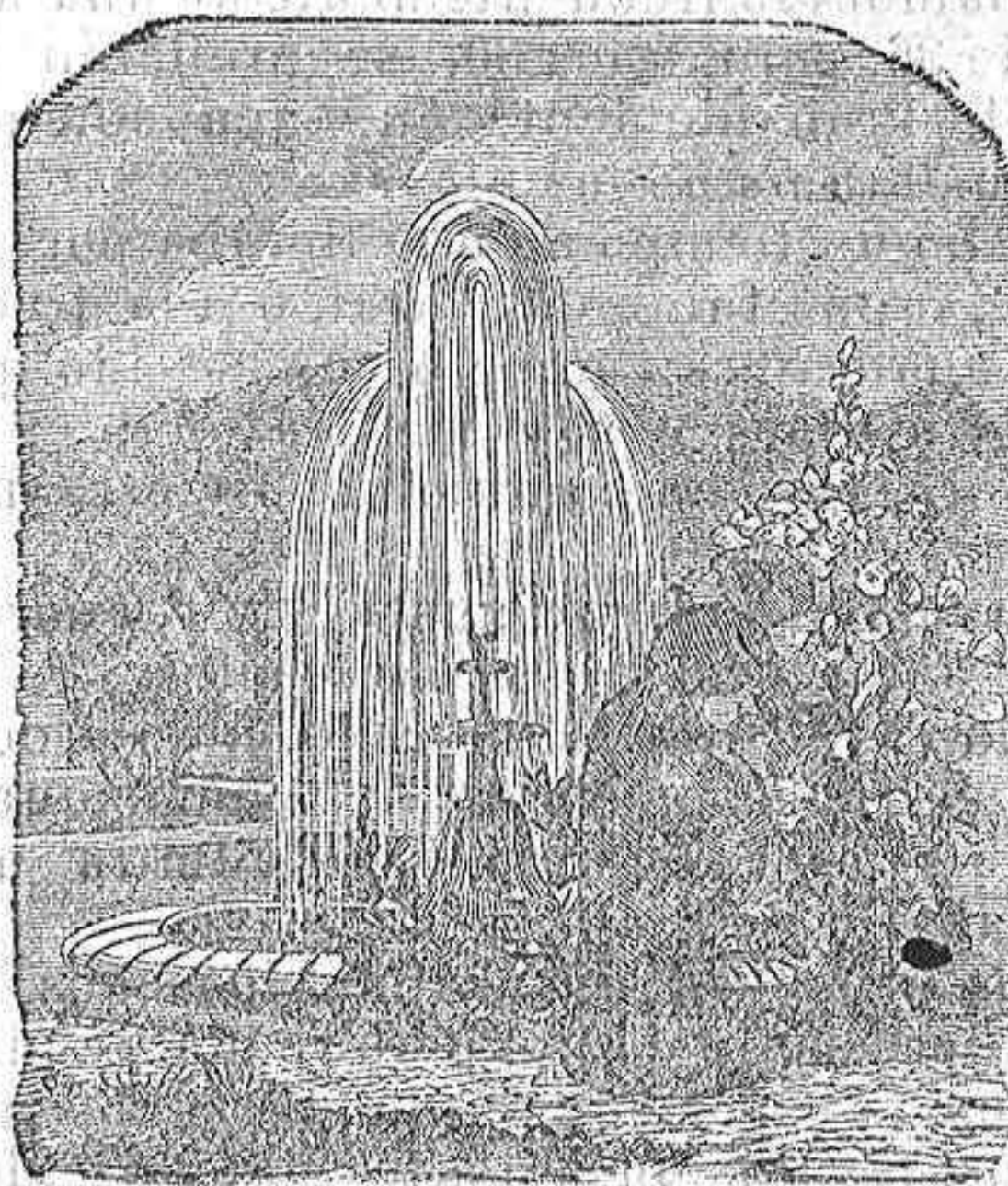
Este establecimiento presenta competencia con los demás de su clase hasta el dia 26 del presente mes. Además presenta la ventaja de hacer SEIS REGALOS á los consumidores; uno de ellos por ser el mejor que se ha conocido, ha de llamar la atencion.

Por 5 rs. de consumo se darán cinco papeletas con opcion á los regalos.

Sorprendente rebaja en licores.

No olvidar «La Palma Catalana.» Paseo del Príncipe, frente al Cenotafio.

EL PERFUME UNIVERSAL.



AGUA FLORIDA

de MURRAY y LANMAN.

La preparacion mas exquisita y refrigerante que se conoce para el Tocado, el Pañuelo y el Baño.

Preparada solamente por sus propietarios.

LANMAN y KEMP, Nueva York, y de venta en todas las Perfumerías y Boticas.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

ESTRADE-BERDOT FRERES
 Ópticos,
 TIENDAS, 2, ALMERIA.

Especialidad en estuches de matemáticas y precios de los mismos los hay de 8, 10, 14, 16, 24 á 92 rs. uno. Idem en Pochettes para bolsillo de 50, 60, 84, 88, 90, 100, 110-120, 150 á 400 rs. uno. Compases. Id. de reduccion. Idem ruso. Tira-líneas. Id. de charnela. Bigoterías de varias clases, carmin. Tinta china. Pastillas de pintura. Reglas y cuadrantes á precios no conocidos. Metros, dobles y triple decímetros. Lapiceros y porta-lápices. Variado surtido de plumas de acero á precios económicos. Id. para dibujo. Chinchas de varias clases. Transportadores de talleo. Id. de metal. Plantillas de 45 y 90 grados.

Todos estos artículos son desde luego de primera calidad, pudiendo asegurar al público que los vendemos á precios del todo reducidos.—Se hacen las composturas de óptica á la mas alta perfeccion.

Estrade-Berdot Freres.

Establecimiento de paños.—Santiago Rios.—Calle de las Tiendas.—Géneros de alta novedad para caballeros.—Tragescomplots.—Baratura sin igual.